



ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las dieciséis horas del día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocío Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según Acuerdo Municipal número seis del acta número veintiocho de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se priorizó la **“COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA”** el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; y se autorizó al Jefe de la UCP para que procediera a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas; II) Que teniendo a la vista las ofertas presentadas, la oferta presentada por **ANDRÉS EULISES HENRIQUEZ GUEVARA - AGROFERRETERIA SAN ANTONIO** satisface nuestras expectativas; por lo tanto en uso de las facultades que el Código Municipal nos confiere, **ACORDAMOS:**

1.- ADJUDICAR A **ANDRÉS EULISES HENRIQUEZ GUEVARA - AGROFERRETERIA SAN ANTONIO**, para que suministre a esta Municipalidad **“MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA”**;

2.- SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL **EROGAR** la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,221.50)**, de la cuenta **FONDO GENERAL -----** del Banco Davivienda a favor de **ANDRÉS EULISES HENRIQUEZ GUEVARA - AGROFERRETERIA SAN ANTONIO. COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
100,000		COD. 85805099006017 TIQUETES DE \$0.12 P/MERCADO	TIQUETES	\$0.0105	\$1,050.00
TOTAL					\$1,050.00



Y se Autoriza la erogación de **UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00)**, para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicará a la Cuenta Fondo Común.
COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Lo establecido en el Artículo 134 de la Ley Crecer Juntos que expresa lo siguiente: “Un Centro de Atención a Primera Infancia, en adelante CAPI, es un establecimiento destinado a implementar la vía institucional del modelo de atención integral a la Primera Infancia y a promover un cuidado cariñoso y sensible, estimulación oportuna y educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y niños.”; II) Que este Concejo Municipal manifiesta el interés que se tiene por que se autorice que el Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach del Municipio de Santiago de María, se convierta en un “Centro de Atención a la Primera Infancia” (CAPI) para garantizar una atención especializada a la niñez santiagoueña, en coordinación con el Instituto Crecer Juntos; III) Que el Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach cuenta con el espacio físico necesario para realizar todas las adecuaciones o construcciones de mejora que requiere la norma técnica para la instalación y funcionamiento de Centros de Atención a Primera Infancia con los estándares de calidad que se describen en dicha norma; Por tanto, este Concejo Municipal con las facultades que nos confiere el numeral 29-A del Código Municipal que literalmente dice: “Compete a los Municipios: 29-A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A FORTALECER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES, CREANDO LA UNIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; SI LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LO PERMITE”, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Crecer Juntos en relación con el inciso segundo del artículo 7 del Reglamento para la Instalación, Funcionamiento y Supervisión de Centros de Atención a Primera Infancia, **ACUERDA: I)** Aprobar que el Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach, se convierta en Centro de Atención a la Primera Infancia (CAPI) para garantizar una atención especializada a la niñez santiagoueña, en coordinación con el Instituto Crecer Juntos; **II)** Realizar las gestiones respectivas ante el Instituto Crecer Juntos para que autoricen que el Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach del Municipio de Santiago de María, se convierta en un “Centro de Atención a la Primera Infancia” (CAPI); **III)** Realizar las gestiones respectivas ante la Dirección de Obras Municipales para que realicen las adecuaciones de la infraestructura del Centro de Bienestar Infantil Mercedes Llach, requeridas por las normas técnicas para la instalación y funcionamiento de Centros de Atención a Primera Infancia”.
COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y UNIDAD DE TEJIDO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**”, la cual se ejecutará bajo la modalidad de Comparación de Precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**”, la cual se ejecutará bajo la modalidad de Comparación de Precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b)



Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	\$1,427.65	54110
2	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETAS DEL CAM Y VEHICULO TOYOTA HILUX INSTITUCIONAL	\$311.00	54110

COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el siguiente Traslado de Fondos: **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,940.24)** de la cuenta FONDO COMUN a la cuenta FONDO CIRCULANTE. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfrado Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

José Gilberto Beltrán Pozo
Tercer Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortez
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.